

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y LA EMPRESA RESEARCH SRL.

Reunidos en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los .23... días del mes de Úmi del año 2022, por una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES en adelante "LA UNAM", representada en este acto, por su Rectora, MSc Ing. Alicia Violeta BOHREN (D.N.I.N°14.168.387), con domicilio en Ruta Nacional Nº 12, Km 7 ½ de la Ciudad de Posadas y por la otra la empresa RESEARCH S.R.L., en adelante "RESEARCH", con domicilio en calle Avenida Tomás Guido Nº 4435 de la Ciudad de Posadas, representada en éste acto por el Sr. Atejando DAFORNO (D.N.I.N°25.218.254) en su carácter de Socio Gerente de "RESEARCH", y en forma conjunta LAS PARTES, convienen celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN sujeto a la siguientes Condiciones y Clausulas:

PRIMERA: Objeto. las partes se comprometen a identificar, dentro de sus respectivas competencias, aquellas áreas de cooperación mutua para la realización de actividades, el intercambio de información y conocimiento que contribuyan al cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales y empresariales, y especialmente en concretar el desarrollo del Programa de Fortalecimiento Institucional PDI (UNIVERSIDAD) además de llevar adelante la puesta en marcha de nuevos Servicios del Área de Comunicaciones, despliegue de redes físicas y lógicas, capacitación y actualización tecnológica, desarrollos comunes de software y hardware, la utilización de medios comunes contraprestación de servicios, entre otros.

<u>SEGUNDA:</u> Coordinación de las Comunicaciones. Las partes mantendrán coordinadas sus comunicaciones de manera permanente, a efectos de una adecuada armonización de las iniciativas tendientes a viabilizar los fines sostenidos en común y que se instrumentará a través de ACUERDOS ESPECÍFICOS o ACTAS COMPLEMENTARIAS a fines de fijar sus alcances y contenidos



CUARTA: Equipo Técnico. Cada parte llevará adelante los compromisos asumidos con su equipo técnico de acuerdo a las características del trabajo y/o actividades a desarrollar manteniendo independencia y autonomía funcional de estructuras técnicas, asumiendo las responsabilidades respectivos laborales, consiguientes tanto contractuales extracontractuales. comprometiéndose a mantener indemne a la contraparte ante reclamos realizados por terceros cuya solución, de acuerdo a lo convenido en esta cláusula, correspondan a una de las partes firmantes, sin generar otro lazo que el contemplado por el presente acuerdo marco y/o los acuerdos o actas que en su consecuencia se otorquen. Cada una de las partes asume exclusiva, total y completa responsabilidad por los hechos y omisiones de sus empleados, dependientes y/o contratados en la realización de cualquier tarea vinculada con el presente convenio marco y se obliga a mantener indemne a la otra parte frente a todo reclamo de cualquier naturaleza que pretenda hacerse efectivo por los trabajadores de la otra parte, sus derechohabientes y/o cualquiera de los organismos recaudadores de la seguridad social, impositivos, sindicales o de otra naturaleza. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía técnica y funcional.-------

W

**QUINTA:** *Prohibición de Divulgación.* Queda prohibida la divulgación, ya sea en forma oral o escrita, a persona física o jurídica, pública o privada, de la información que hubiera sido expresamente clasificada como reservada, o cuya confidencialidad hubiera sido solicitada o conferida por las partes.------





OCTAVA: Vigencia. EL presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.

<u>DÉCIMA PRIMERA:</u> Controversias Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por







<u>DECIMA SEGUNDA:</u> *Domicilios.* A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, LAS PARTES constituyen su domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente.------

Dismos De Farms

Coio GENERAL

HEG TORA

Universidad Nacional de Misiages